



El Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR)

El Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR – Protection and Advocacy for Individual Rights) se crea mediante la Sección 509 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, Ley Pública 93-112.

¿Cuáles son los objetivos del Programa?

- Prover servicios de orientación, referido a programas y servicios disponibles bajo las leyes estatales y federales vigentes.
- Proteger y abogar por los derechos humanos y legales de las personas con impedimentos.
- Utilizar remedios administrativos y/o legales para garantizar estos derechos.
- Investigar, promover y ofrecer asistencia técnica para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Prover servicios de orientación, asistencia e investigación sobre acomodados razonables.
- Prover servicios de orientación, asistencia e investigación sobre discrimen en el empleo.

¿Quiénes son elegibles para beneficiarse de este Programa?

Toda persona con un impedimento de naturaleza motora, mental o sensorial, que le limite sustancialmente el desempeño de una o más actividades mayores de la vida y que no sea elegible para recibir los servicios de los siguientes programas:

- **PADD** – Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo.
- **PAIMI** – Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales.
- **CAP** – Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional.

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS	OFICINA CENTRAL • Edificio Caribbean Office Plaza, Ave. Ponce de León 670, Miramar, Puerto Rico • 787-725-2333 (cuadro) • TDD 787-725-4014 • 1-800-981-4125 (libre de costo) • Fax 787-721-2455
	OFICINA REGIONAL DEL SUR • Centro Gubernamental, Oficina 103, Ponce, Puerto Rico • 787-840-2444 (Voz y TDD) • 1-800-981-1211 (libre de costo) • Fax 787-848-0773
	OFICINA REGIONAL DEL OESTE • Municipio de Mayagüez Anexo Plaza del Mercado Local 100 Calle Pablo Casals Esq. Concepcion 75, Mayagüez, Puerto Rico • 787-265-0244 • Fax 787-265-0245
	OFICINA REGIONAL DEL ESTE • 45 Calle Cruz Stella N STE 2, Humacao, Puerto Rico • 787-850-1993 (Voz y TDD) • 1-800-984-1992 (libre de costo) • Fax 787-850-1194
	OFICINA REGIONAL DEL NORTE • Calle Cristóbal Colón Núm. 67, Esquina Hostos, Arecibo, Puerto Rico • 787-815-2550 (cuadro) • TDD 787-815-2556 • 1-800-208-1747 (libre de costo) • Fax 787-815-2557
	POR INTERNET: www.dpi.pr.gov Correo Electrónico: dpi@dpi.pr.gov



Esta publicación ha sido subsidiada con fondos autorizados por la Ley Pública 93-112, según enmendada.